

Código	Título
UNE-EN ISO 8307:1998.	Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la resiliencia (ISO 8307:1990).
UNE-EN ISO 8442-1:1998.	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 1: Requisitos relativos a los artículos de corte en la preparación de los alimentos (ISO 8442-1:1997).
UNE-EN ISO 8442-2:1998.	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 2: Requisitos relativos a la cubertería plateada y en acero inoxidable (ISO 8442-2:1997).
UNE-EN ISO 8442-3:1998.	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 3: Requisitos relativos a la orfebrería de mesa y decorativa en metal plateado (ISO 8442-3:1997).
UNE-EN ISO 8442-4:1998.	Materiales y artículos en contacto con los alimentos. Artículos de corte y orfebrería de mesa. Parte 4: Requisitos relativos a la cubertería dorada (ISO 8442-4:1997).
UNE-EN ISO 8467:1998. ERRATUM.	Calidad del agua. Determinación del índice de permanganato (ISO 8467:1993).
UNE-EN ISO 9000-3:1998.	Gestión de la calidad y aseguramiento de la calidad. Parte 3: Directrices para la aplicación de la norma ISO 9001:1994 al desarrollo, suministro, instalación y mantenimiento de soporte lógico (ISO 9000-3:1997).
UNE-EN ISO 9241-15:1998.	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV). Parte 15: Diálogos mediante órdenes (ISO 9241-15:1997).
UNE-EN ISO 9908:1998.	Especificaciones técnicas para bombas centrífugas. Clase III (ISO 9908:1993).
UNE-EN ISO 10066:1998.	Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la fluencia en compresión (ISO 10066:1991).
UNE-EN ISO 10352:1998.	Plásticos reforzados con fibras. Compuestos de moldeo y preimpregnados. Determinación de la densidad superficial (ISO 10352:1997).
UNE-ENV ISO 10722-1:1998.	Geotextiles y productos relacionados con geotextiles. Procedimiento para simular el deterioro durante la instalación. Parte 1: Instalación en materiales granulares (ISO/TR 10722-1:1998).
UNE-EN ISO 11985:1998.	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Envejecimiento por exposición a radiación UV y visible (método in vitro) (ISO 11985:1997).
UNE-EN 12543-1:1998.	Vidrio para la edificación. Vidrio laminado y vidrio laminado de seguridad. Parte 1: Definiciones y descripción de los componentes (ISO 12543-1:1998).
UNE-EN ISO 12543-2:1998.	Vidrio para la edificación. Vidrio laminado y vidrio laminado de seguridad. Parte 2: Vidrio laminado de seguridad (ISO 12543-2:1998).
UNE-EN ISO 12543-3:1998.	Vidrio para la edificación. Vidrio laminado y vidrio laminado de seguridad. Parte 3: Vidrio laminado (ISO 12543-3:1998).

2903

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de noviembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de

Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO**Normas en información pública del mes de noviembre de 1998**

Código	Título	Plazo (días)
PNE 54 008 1R	Tecnología gráfica. Impresos y tintas de imprimir. Evaluación de la resistencia a los disolventes.	30
PNE 54 109	Tecnología gráfica. Preparación de impresiones normalizadas para las tintas offset y tipografía.	30
PNE 67 001 2M	Aparatos sanitarios cerámicos. Especificaciones técnicas.	30
PNE115 230 (4)	Maquinaria para movimiento de tierras. Condiciones ambientales en la cabina del operador. Parte 4: Método de ensayo de los sistemas de ventilación, calefacción y aire acondicionado en la cabina del operador.	30
PNE115 405 1R	Maquinaria para movimiento de tierras. Tipos básicos. Vocabulario.	30
PNE 423 1R	Maquinaria para movimiento de tierras. Instrumentos para el mantenimiento.	30
PNE115 445	Maquinaria para movimiento de tierras. Sistema de numeración para la identificación de los productos.	30
PNE_CR 13426	Biología. Microorganismos. Informe sobre los criterios utilizados para clasificar los microorganismos genéticamente modificados del grupo I.	20
PNE_EN 303-2 1R	Calderas de calefacción. Parte 2: Calderas con quemadores de tiro forzado. Requisitos especiales para calderas con quemadores de combustibles líquidos por pulverización.	20
PNE_EN 583-1	Ensayos no destructivos. Examen por ultrasonido. Parte I: Principios generales.	20
PNE_EN 737-3	Sistemas de distribución canalizado de gases medicinales. Parte 3: Canalizaciones para gases medicinales comprimidos y vacío.	20
PNE_EN 993-5	Métodos de ensayo para productos refractarios conformados densos. Parte 5: Determinación de la resistencia a la compresión en frío.	20
PNE_EN 1052-1	Métodos de ensayo para muros de fábrica. Parte 1: Determinación de la resistencia a compresión.	20
PNE_EN 1065	Puntales telescópicos regulables de acero. Especificaciones del producto, diseño y evaluación por cálculo y ensayos.	20
PNE_EN 1094-2	Métodos de ensayo para productos refractarios aislantes. Parte 2: Clasificación de productos conformados (ISO 2245:1990 modificada).	20

Código	Título	Plazo (días)
PNE_EN 1094-6	Métodos de ensayo para productos refractarios aislantes. Parte 6: Determinación de la variación dimensional permanente de los productos conformados por acción del calor (ISO 2477:1987 modificada).	20
PNE_EN 1176-5	Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para los carruseles.	20
PNE_EN 1243	Adhesivos. Determinación del formaldehído libre en los condensados de formaldehído amino y amidoformaldehído.	20
PNE_EN 1253-2	Conducciones para edificios. Parte 2: Métodos de ensayo.	20
PNE_EN 1308/A1	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación del deslizamiento.	20
PNE_EN 1322/A1	Adhesivos para baldosas cerámicas. Definiciones y terminología.	20
PNE_EN 1323/A1	Adhesivos para baldosas cerámicas. Placas de hormigón para ensayos.	20
PNE_EN 1324/A1	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación de la resistencia a la cizalladura de los adhesivos de dispersión.	20
PNE_EN 1330-2	Ensayos no destructivos. Terminología. Parte 2: Términos comunes a los métodos de ensayos no destructivos.	20
PNE_EN 1346/A1	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación del tiempo abierto.	20
PNE_EN 1347/A1	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación de la capacidad humectante.	20
PNE_EN 1348/A1	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación de la resistencia a la tracción de los aditivos cementosos.	20
PNE_EN 1508	Abastecimiento de agua. Requisitos para sistemas y componentes para el almacenamiento del agua.	20
PNE_EN 1522	Ventanas, puertas, persianas y celosías. Resistencia a la bala. Requisitos y clasificación.	20
PNE_EN 1523	Ventanas, puertas, persianas y celosías. Resistencia a la bala. Método de ensayo.	20
PNE_EN 1524	Bandas transportadoras. Ensayos de fricción del tambor.	20
PNE_EN 1726-1	Seguridad de camiones industriales. Camiones autopropulsados no excediendo 10.000 kilogramos de capacidad y tractores industriales con un esfuerzo de arranque inferior o igual a 20.000 N. Parte 1: Requisitos generales.	20
PNE_EN 1885	Pluma y plumón. Términos y definiciones.	20
PNE_EN 12130	Pluma y plumón. Métodos de ensayo. Determinación de la potencia de relleno (volumen máxico).	20
PNE_EN 12131	Pluma y plumón. Métodos de ensayo. Determinación de la composición cuantitativa de plumas y plumones (método manual).	20
PNE_EN 12276	Equipo de alpinismo y escalada. Anclajes mecánicos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.	20
PNE_EN 12300	Recipientes criogénicos. Limpieza para el servicio criogénico.	20
PNE_EN 12373-8	Aluminio y aleaciones de aluminio. Anodizado. Parte 8: Determinación de la resistencia comparativa a la luz ultravioleta y al calor de los revestimientos de oxidación anódica coloreados.	20
PNE_EN 13220	Caudalímetros para conectar a unidades terminales de sistemas de canalización de gases medicinales.	20
PNE_EN 50107	Señales y tubos de descarga luminosos para instalaciones que operan con tensiones entre 1.000 y 10.000 V.	20
PNE_EN 50123-5	Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Apararmenta de corriente continua. Parte 5: Pararrayos y limitadores de baja tensión para uso específico en sistemas de corriente continua.	20
PNE_EN 50152-1	Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Requisitos particulares para apararmenta de corriente alterna. Parte 1: Interruptores automáticos monofásicos con Um superior a 1 kV.	20
PNE_EN 50152-2	Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Requisitos particulares para apararmenta de corriente alterna. Parte 2: Interruptores, seccionadores y seccionadores de puesta a tierra monofásicos con Um superior a 1 kV.	20
PNE_EN 60068-2-75	Ensayos ambientales. Parte 2: Ensayos. Ensayo EH: Ensayos de martillo.	20
PNE_EN 60099-4/A1	Pararrayos. Parte 4: Pararrayos de óxido metálico sin explosores para sistemas de corriente alterna.	20
PNE_EN 60265-2/A2	Interruptores de alta tensión. Parte 2: Interruptores de alta tensión para tensiones asignadas iguales o superiores a 52 kV.	20
PNE_EN 60269-1/A2 1R	Fusibles de baja tensión. Parte 1: Reglas generales.	20
PNE_EN 60335-2-27/A11	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para el tratamiento de la piel por radiaciones ultravioletas e infrarrojos para uso doméstico y análogo.	20
PNE_EN 60335-2-44 1R	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para máquinas de planchar eléctricas.	20
PNE_EN 60404-2	Materiales magnéticos. Parte 2: Métodos de medida de las propiedades magnéticas de chapas y bandas de acero por medio del marco de Epstein.	20
PNE_EN 60404-4	Materiales magnéticos. Parte 4: Métodos de medida en corriente continua de las propiedades magnéticas del hierro y del acero.	20
PNE_EN 60598-1/A1	Luminarias. Parte 1: Requisitos generales y ensayos.	20
PNE_EN 60598-2-20/A1	Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 20: Guirnaldas luminosas.	20
PNE_EN 60598-2-5 1R	Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 5: Proyectoros.	20
PNE_EN 60674-2	Especificaciones para las películas plásticas para usos eléctricos. Métodos de ensayo.	20
PNE_EN 60684-3-151	Tubos flexibles aislantes. Parte 3: Especificaciones particulares para tipos específicos de tubos. Hoja 151: PVC/caucho nitrilo extruido. Uso general.	20
PNE_EN 60684-3-218	Tubos flexibles aislantes. Parte 3: Especificaciones particulares para tipos específicos de tubos. Hoja 218: Tubos termorretráctiles de polilefina, no retardados a la llama, con relación de retracción 3:1.	20
PNE_EN 60684-3-233	Tubos flexibles aislantes. Parte 3: Especificaciones particulares para tipos específicos de tubos. Hoja 233: Tubos termorretráctiles de fluorodlastómero, retardados a la llama, con relación de retracción 3:1.	20
PNE_EN 60684-3-271	Tubos flexibles aislantes. Parte 3: Especificaciones particulares para tipos específicos de tubos. Hoja 271: tubos termorretráctiles de elastómero, retardados a la llama, resistentes a los fluidos, con relación de retracción 2:1.	20
PNE_EN 60684-3-272	Tubos flexibles aislantes. Parte 3: Especificaciones particulares para tipos específicos de tubos. Hoja 272: Tubos termorretráctiles de elastómero, retardados a la llama, resistentes a los fluidos, con relación de retracción 2:1, de pared delgada.	20
PNE_EN 60947-1/A1 1R	Apararmenta de baja tensión. Parte 1: Reglas generales.	20
PNE_EN 61037/A2	Receptores estáticos de telemando centralizado para tarificación y control de carga.	20
PNE_EN 61038/A2	Interruptores horarios para tarificación y control de carga.	20
PNE_EN 61195/A1	Lámparas fluorescentes de doble casquillo. Requisitos de seguridad.	20
PNE_EN 61360-2	Tipos normalizados de elementos de datos con plan de clasificación para componentes eléctricos. Parte 2: Esquema de diccionario Express.	20

Código	Título	Plazo (días)
PNE_EN ISO 1628-1	Plásticos. Determinación de la viscosidad de polímeros en solución diluida mediante viscosímetros capilares. Parte 1: Principios generales. (ISO 1628-1: 1998).	30
PNE_EN ISO 4535	Esmaltes vítreos y porcelanosos. Aparatos para la determinación de la resistencia a las soluciones de detergente caliente usadas para el lavado de textiles (ISO 4535:1983).	20
PNE_EN ISO 5198	Bombas centrífugas, de flujo mixto y axiales. Código para los ensayos de rendimiento hidráulico. Clase de precisión (ISO 5198:1997).	20
PNE_EN ISO 9703-3	Señales de alarma para anestesia y cuidados respiratorios. Parte 3: Directrices sobre la aplicación de las alarmas (ISO 9703-3:1998).	20
PNE_EN ISO 10565 1R	Semillas oleaginosas. Determinación simultánea de los contenidos de agua y aceite. Método por espectrometría por resonancia magnética nuclear pulsada (ISO 10565:1998).	20
PNE_EN ISO 10993-13	Evaluación biológica de productos sanitarios. Parte 13: Identificación y cuantificación de productos de degradación de productos sanitarios a base de polímeros (ISO 10993-13:1998).	20
PNE_EN ISO 14041	Gestión medioambiental. Análisis del ciclo de vida. Definición de objetivos y alcance y análisis de inventario (ISO 14041:1998).	20
PNE_ENV 1998-1-3	Eurocódigo 8: Condiciones de diseño para estructuras sismorresistentes. Parte 1-3: Normas generales. Normas específicas para distintos materiales y elementos.	20
PNE_ENV 12497	Papel y cartón. Papel y cartón para contacto alimentario. Determinación del mercurio en un extracto acuoso.	20
PNE_ENV 12498	Papel y cartón para contacto alimentario. Determinación de cadmio, cromo y plomo en un extracto acuoso.	20
PNE_ENV 13065	Código de barras. Especificaciones de ensayo para patrones de códigos de barras.	20
PNE_ENV 13066	Código de barras. Especificaciones de ensayo para el soporte lógico de producción de códigos de barras.	20
PNE_ENV ISO 13530	Calidad del agua. Guía del control de calidad analítica para el análisis del agua (ISO/TR 13530:1997).	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO

Se modifican los números 2, 3 y 4 del artículo 6 del Reglamento de la denominación específica «Pacharán Navarro», que quedan redactados como sigue:

«2. El alcohol etílico de origen agrícola utilizado en la maceración tendrá una graduación comprendida entre 30 por 100 y 50 por 100 vol., respondiendo sus características a las exigidas por la legislación vigente. En el proceso de elaboración se obtendrá la graduación alcohólica establecida en el artículo 1.2 mediante la adición de agua potable.

3. Para la elaboración del «Pacharán Navarro» se emplearán entre 125 y 250 gramos de pacharanos o endrinas (*prunus spinosa*) por litro de producto acabado, siendo su equivalencia con respecto al litro de alcohol puro —considerando la graduación alcohólica del producto final— de un mínimo que oscile desde 416,67 gramos —30% vol.— a 500 gramos —25% vol.— y de un máximo que oscile desde 833,33 gramos —30% vol.— a 1.000 gramos —25% vol.—. El contenido de azúcares será de 80 a 250 gramos por litro de producto final. El contenido en aceites esenciales naturales procederá exclusivamente de la utilización del anís verde (*pimpinella anisum*) y/o del anís estrellado (*illicium verum*).

4. Queda prohibida en el «Pacharán Navarro» la utilización de otros aditivos no contemplados en este artículo, salvo la inclusión de ácido cítrico sin sobrepasar un contenido máximo en el producto final de 1 gramo por litro, contenido que deberá constar en la etiqueta del producto.»

2904 *ORDEN de 19 de enero de 1999 por la que se ratifica la modificación del Reglamento de la denominación específica «Pacharán Navarro» y de su Consejo Regulador.*

El Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de agricultura, ganadería y montes, señala en el apartado 2.1.h) de su certificación, que la citada Comunidad Foral, una vez aprobados los Reglamentos de las denominaciones de origen, y de otras denominaciones, los remitirá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, a los efectos de su defensa por la Administración General del Estado en los ámbitos nacional e internacional, lo que se hará siempre que aquellos cumplan la legislación vigente.

Aprobado por Orden Foral de 23 de febrero de 1998, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, la modificación de los números 2, 3 y 4 del artículo 6 del Reglamento de la denominación específica «Pacharán Navarro» y de su Consejo Regulador, corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conocer y ratificar dicha modificación.

En su virtud, dispongo:

Apartado único.

Se ratifica la modificación de los números 2, 3 y 4 del artículo 6 del Reglamento de la denominación específica «Pacharán Navarro» y de su Consejo Regulador, aprobada por Orden Foral de 23 de febrero de 1998, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, que figura como anexo a la presente Orden, a los efectos de su promoción y defensa por la Administración General del Estado en los ámbitos nacional e internacional.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de enero de 1999.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Directora general de Alimentación.

2905 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de la estructura de protección. Marca «Antonio Carraro», modelo CS 0.25, tipo Cabina válida para los tractores marca «Antonio Carraro», modelo Tigretac 3800 HST 4 WS, versión 4RM que se cita.*

A los efectos de la autorización preceptiva, para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción eI-74/150.0043, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «Antonio Carraro».

Modelo: CS 0.25.

Tipo: Cabina.